



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/252

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, en su providencia del 23 de febrero de 2023 que CONFIRMO PARCIALMENTE la dictada por este Juzgado el día 6 de junio de 2022 en esta ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO en contra del señor JORGE MARIO MARIN PEREZ propietario del establecimiento de comercio OPTICA CRISTIAN DIOR .

REVOCÓ PARCIALMENTE el numeral séptimo de la sentencia, para en su lugar, CONDENAR a la parte accionada a pagar al accionante las costas procesales de la primera instancia y NEGAR la condena en costas a favor de la coadyuvante.

De otra parte, el escrito enviado por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, el 3 de los corrientes mes y año, suscrito por el señor PAULO CESAR LIZCANO DURAN, el Despacho lo agrega al expediente sin pronunciamiento dado que no se relaciona con las actuaciones efectuadas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f5488f37ba667920a625305d7d96f8015858a0d9dcfff2a7b1fe74dcf3c2f**

Documento generado en 08/03/2023 12:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>